

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »  
**ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA**  
 Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
 Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 288 de 15 Obre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.918.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.414.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Ma-

rin Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Benito y San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Rambla de las Moreras; lindando por el N. «El Artillero»; E. «San Roque» y «Demetria y Rita»; Sur terreno franco, y O. «Unión de dos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina «San Benito y San Francisco», núm. 6.884, ó sea el situado 54 metros al E. y 185 metros al S. de la arista más meridional de la casa nueva de D. Manuel Zamora; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 300 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 500; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> N. 100; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> E. 100; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> S. 200; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> O. 700; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> N. 100; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> O. 300; 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> N. 300, y 9.<sup>a</sup> punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.  
 —Ricardo Sánchez Madrigal.

**Tercera sección.**

Número 1.910.

**HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA**

Ejercicio corriente de 1911.—Segundo trimestre de 1911.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO			
Existencia del trimestre anterior. . .			
Cobrado por fincas y rentas propias. . .			
Idem por ingresos eventuales. . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .			
Idem por reintegros. . .			6.000 »
Idem por fondos provinciales. . .			
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>6.000 »</b>

**DATA**

	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles . . . . .		1.055 »	1.055 »
Por id. de botica. . . . .		162 50	162 50
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. . . . .		318 87	318 87
Por sueldos de facultativos. . . . .	187 50		187 50
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .	3.970 93		3.970 93
Por id. de empleados. . . . .			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . . . .			
Por gastos reproductivos. . . . .			
Por cargas de Establecimiento. . . . .	87 50		87 50
Por reintegros. . . . .			
Por imprevistos. . . . .			
Por gastos de culto y clero. . . . .	217 70		217 70
Por id. generales. . . . .			
Por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
<b>TOTAL data.</b>	<b>4.463 63</b>	<b>1.536 37</b>	<b>6.000 »</b>

**RESUMEN**

Importa el cargo. . . . .		6.000 »
Idem la data	Personal. 4.463 63,	6.000 »
	(Material. 1.536 37)	
Existencia en Caja para el trimestre siguiente. . . . .		0 00

De forma que importando el cargo 6.000 peseta 00 céntimos y la data 6.000 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 0 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Cartagena 5 de Julio de 1911.—La Presidenta, Ana Cano.

Número 1.910.

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

Ejercicio corriente de 1911.—Segundo trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO			
Existencia del trimestre anterior. . .			
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. . .			
Idem por reintegros. . . . .			

PESETAS

Personal. Material. TOTAL

dem por resultas de presupuestos anteriores.		
Idem por fondos provinciales.		
<b>TOTAL cargo.</b>		1 82
<b>DATA</b>		
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.		
Idem por gastos del material.		
dem por resultas de presupuestos anteriores.		
Idem por reintegros.		
<b>TOTAL data..</b>		

RESUMEN

Importa el cargo	1 82
Idem la data	
Existencia en Caja para el trimestre siguiente.	1 82

De forma que importando el cargo 1 pesetas 82 céntimos y la data 00 pesetas 00 céntimos según queda demostrado, resultan 1 pesetas 82 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Julio de 1910.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º El Director, V. Pérez Callejas.

Cuarta sección.

Número 2.023.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día 24 del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedente de abandono:

Pesetas.

Lote 1.º

Zapatos de cuero de color, formaciocista para niños. Número 24 al 29 á dos pares de cada uno y al precio cada par de 1'50 pesetas; doce pares. 18

Lote 2.º

Zapatos de la misma clase, color y forma que los anteriores. Núm. 30 al 34 á dos pares de cada uno y al precio de 2 pesetas; diez pares. 20

Lote 3.º

Zapatos de cabritilla negra, forma Luis XV para señora. Número 35 al 39 á dos pares de cada uno y al precio de 3 pesetas; diez pares. 30

TOTAL. . . . . 68

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

Cartagena 9 de Octubre de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 2.033.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Notificación.

Con fecha 2 del actual, esta Tesorería de Hacienda, por conducto del Sr. Alcalde de Yecla, se enviaron cédulas de notificación para su entrega á D. Pascual García Ibáñez, Alcalde Ordenador de pagos que fué de dicho Ayuntamiento en el año mil novecientos seis, con el acuerdo del Sr. Delegado de 28 de Septiembre último, declarándoles responsables de las cantidades señaladas á los mismos por el concepto de utilidades sueldos de empleados de los años de 1909 y 1910.

Con la misma fecha y en igual forma, se enviaron al Alcalde de Aguilas, cédulas de notificación á los señores que fueron Alcaldes Ordenadores de pagos de este Ayuntamiento en los años y nombres que á continuación se expresan, con el acuerdo del Sr. Delegado de 27 Septiembre último, declarándoles responsables de las cantidades señaladas á los mismos por el concepto de utilidades sueldo de empleados de los años 1907 y 1910.

Pts. Cts.

Señores que se citan.

D. Carlos Crouseilles Sánchez-Fortún.	529 28
José Parra Inchaurren-dieta.	1855 13
<b>TOTAL.</b>	<b>2384 41</b>

Esta Tesorería, para cumplir lo que previene el artículo 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, lo inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que queda hecha la notificación Administrativa y empezar á correr el plazo de los tres meses para su apelación por la vía

contencioso-administrativa del siguiente día de su publicación.

Murcia 11 de Octubre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Sexta sección.

Número 2.052.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa, y Director del Establecimiento del Pósito de la misma.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada en este día para la venta del solar de este Pósito, sito en la calle de Pascuales número 11, duplicado, se anuncia cuarta subasta para el día treinta del actual de las quince á las diez y seis, ante la Junta Administradora de dicho Establecimiento, con baja del 45 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, ó sea por la cantidad de 27'50 pesetas y con sujeción á las demás condiciones que constan en el anuncio inserto en el Boletín oficial del día 1.º de Agosto último, y á lo que dispone la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero de 1909.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta.

Calasparra 10 de Octubre de 1911.—José Ruiz.

Octava sección

Número 2.060.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se sacan de nuevo á pública subasta los bienes que á continuación se describen, que fueron embargados en autos ejecutivos que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, se siguen á instancia del Procurador Don Francisco Ruiz, en nombre de Don Luis Benítez de la Cámara, contra Don Magin, Don Juan, Don Ramón, Don Domingo, Don Antonio, Don Rafael, Don Luis, Doña Dolores y Doña María Solé Sánchez.

Pesetas.

1.ª Una hectárea, noventa y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas, ochenta y seis decímetros y treinta y seis centímetros de tierra seco con algunos almendros, igual á cuatro tahullas y tres octavas que fué viña, otras cuatro tahullas que fué majuelo y una fanega, siete celemines que fué vertiente, hoy todo tierra, y reune todo lo expresado, dos fanegas, once celemines y tres cuartillas, situadas en las diputaciones de los Médi-

Pesetas.

cos y Santa Ana, de este término municipal; lindante por el Norte tierras de Ginés Solano Martínez y de la viuda de Don Baltasar Hidalgo de Cisneros; por el Este y Sur tierra de la dicha viuda de Don Baltasar Hidalgo de Cisneros, y por el Oeste tierra de Don Domingo Segado Maresa, cuya finca está dividida por el camino que conduce á Pozo Estrecho y que separa dichas diputaciones; tasada sin deducir cargas, en la suma de dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos.

2.ª Cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra seco, igual á seis fanegas, diez celemines y treinta y nueve estadales que alguno fué viña, hoy tierra con derecho á las aguas de la boquera que sale de la rambla, en cuyo perímetro hay una casa de planta baja, tejada, con patio, pozo de agua viva y aljibe, y ocupa dicha casa una superficie de setecientos sesenta y siete metros cuadrados en la actualidad y sitúa dicha finca en la diputación de Santa Ana y parte en la de los Médicos; lindando todo, que forma una sola finca, por el Norte tierra de la viuda de Don Baltasar Cisneros y Domingo Segado Marín; por el Este tierra de la expresada viuda de Don Baltasar Cisneros y camino de Pozo-Estrecho; Sur tierras de la referida viuda de Don Baltasar Cisneros y herederos de Don Emilio Doggio, y por el Oeste tierras de los dichos herederos de Don Emilio Doggio y Domingo Segado Marín; cuya superficie está dividida por el camino de Pozo-Estrecho que es el que separa dichas diputaciones. Según declaración pericial mide en la actualidad unas veinte tahullas de planta americana de seis verdes, existiendo también varias palas, siete higueras, sesenta y ocho almendros grandes y ocho algarrobos; que la casa que actualmente existe mide setecientos ochenta y seis metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, con patio, pozo y aljibe; los muros son de mampostería ordinaria con yeso y algunos con desplomes, suelos de losa común, tabiques de ladrillo enlucidos, cubiertas de tejado á dos aguas, sobre tablones unos y colañas otros, con tejidos de cañas, enlucidos, siendo toda la carpintería de taller, de madera de pino pintada al óleo, y las rejas de hierro dulce, todo en regular estado de conservación y segundo período de vida; existiendo también un huerto cercado con murete y pilares de ladrillo y rastrilladas de madera, en el cual hay diez y seis árboles frutales en buen estado; tasada sin deducir cargas en veintidos mil cuatrocientas ochenta pesetas y sesenta céntimos.

2488'87

22480'60

Pesetas.

3.<sup>a</sup> Una y media tahullas y cuarenta y dos estadales de viña, que fué vertiente, hoy todo tierra, equivalentes á veinte hectáreas, setenta y seis centiáreas y noventa y seis decímetros, situada en la diputación de Santa Ana de este término; que linda por el Norte tierra de Emeterio Celdrán; por el Este la de Mariana Pérez; por el Sur las de José Rosique, y por el Oeste las de Antonio Gómez, los linderos de esta finca, según el perito son: Norte Pedro Pérez; Este Soledad Pérez; Sur herederos de Domingo Segado Marín, y Oeste ejidos de las casas llamadas «Lo Corito»; tasada sin deducción de cargas, en doscientas cuarenta pesetas. . . . . 240'00

4.<sup>a</sup> Una hectárea, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas, equivalentes á dos fanegas, nueve celemines de tierra con algunos árboles, situada en la diputación de los Médicos de este término; lindante por el Norte boquera camino; por el Este tierra de Cosme Segado Angosto; por el Sur boquera de Fulgencio Rivera, y por el Oeste tierra de Doña María Dolores Burcet y Lesús; tasada sin deducción de cargas en dos mil cuatrocientas diez pesetas. . . . . 2410'00

5.<sup>a</sup> Dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas, de tierra seco igual á dos fanegas y diez celemines, en la que hay algunos árboles, situada en la diputación de los Médicos de este término, paraje de los Vidales y dividida por un camino; lindante por el Norte, Este y Sur con caminos boqueras, y por el Oeste camino de Pozo-Estrecho. Según declaración pericial contiene ciento noventa y cuatro almendros y diez y seis higueras de varios tamaños, siendo el terreno de segunda clase; tasada sin deducción de cargas, en cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas. . . . . 5460'00

6.<sup>a</sup> Una casa de varias habitaciones y patio, en planta baja, de tres viviendas, con un aljibe, y de una superficie de setecientos treinta y nueve metros cuadrados y unido á dicha casa, formando una sola finca, una hectárea, veinte áreas, diez y ocho centiáreas y cincuenta decímetros de tierra seco, con algunos árboles, y dividida por una servidumbre, situada en la diputación de los Médicos, de este término y paraje de los Vidales; que todo linda por el Norte camino de la Palma y ejido; por el Este camino boquera del aljibe de los Vidales, ejido y la vía férrea; por el Sur camino de los Vidales y tierra de los herederos de Don José Cano, y por el Oeste terreno de Don José Carlos Roca y González; según la declaración pericial, dicha casa tiene en la actualidad una superficie de ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y sie-

Pesetas.

te decímetros, distribuidos para tres viviendas con sus correspondientes patios; en la mayor, ó sea en la de la izquierda entrando, hay en el patio un aljibe, un pozo, un emparrado con seis parras y dos limoneros, y en la tercera ó sea la de la derecha, hay también cochera, cuadra y una porchada que tiene terrado de láguena; la construcción de las tres es de mampostería ordinaria con cubierta de tejado sobre colañas, con tablazón en unas y con cañas enlucidas en otras; tabiques de ladrillo ordinario y suelos de losa mahonesa en la primera y del país en las otras, todo ello en buen estado, así como la carpintería de taller que es de pino del Norte, y las rejas que son de hierro dulce, y todo pintado al óleo; en el trozo de tierra indicado existen actualmente, según dicho perito, ciento diez y nueve almendros grandes, cinco higueras ídem, y diez y nueve olivos medianos; tasada sin deducción de cargas en doce mil ciento veintisiete pesetas con veintidós céntimos. . . . . 12127'20

7.<sup>a</sup> Cuarta parte de un aljibe en el paraje de los Vidales, diputación de los Médicos, de este término, que todo comprende una superficie de treinta y dos metros veinte centímetros; que linda por el Norte, Este, Sur y Oeste con ejidos de las casas de los Vidales y camino. Según declaración pericial es de forma rectangular, cubierto con bóveda cilíndrica, construido de mampostería ordinaria, y de cabida veintidós metros cúbicos y treinta decímetros; tasado el aljibe en doscientas sesenta y seis pesetas y ochenta céntimos, y por tanto á la expresada cuarta parte corresponde un valor de sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos. . . . . 66'70

8.<sup>a</sup> Cinco octavas partes en un aljibe, que comprende una superficie de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, situado en el paraje de los Vidales, diputación de los Médicos, de este término; que linda por el Norte, Este, Sur y Oeste con ejido de las casas de los Vidales. Según la declaración pericial es de forma cilíndrica de eje vertical, cubierta por bóveda semi-esférica, de construcción de mampostería ordinaria, en regular estado de conservación, y de cabida interior de veintiocho metros cúbicos con catorce decímetros; tasado en doscientas diez y siete pesetas con veintiocho céntimos, correspondiendo por tanto á la participación de cinco octavas partes un valor de ciento treinta y cinco pesetas ochenta céntimos. . . . . 135'80

9.<sup>a</sup> Un trozo de tierra seco, que alguna fué viña, que comprende una hectárea, noventa y cinco áreas y treinta seis centiáreas, equivalentes á siete tahullas que fué viña y una fanega y nueve celemines que

Pesetas.

hoy todo es tierra, situada en la diputación de Pozo-Estrecho y paraje llamado del Hondo, de este término; lindante por el Norte y Este camino de Orihuela; por el Sur tierra de los herederos de Don Antonio Sánchez Bolea; antes viuda de Antonio y Domingo Sánchez Bolea; y por el Oeste boquera de los mismos herederos. Según declaración pericial el terreno es de segunda clase, con fondo de piedra en una mitad y tiene diez y siete almendros medianos; tasado en dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. . . . . 2357'50

10. Un trozo de terreno que comprende una hectárea, tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, igual á cuatro tahullas y una cuarta que fué viña y diez celemines para vertiente, que hoy todo es tierra, situado en el paraje llamado del Pozo, diputación de la Palma, de este término; que linda por el Norte camino de San Ginés; Este tierra de Don Magin Solé Sánchez; por el Sur otra de Doña Dolores Burcet Lesús, y por el Oeste camino de Orihuela. Según declaración pericial hoy existen en dicho trozo siete tahullas de viña americana de seis verdes; tasado sin deducción de cargas en dos mil setecientos treinta y una pesetas veintidós céntimos. . . . . 2731'25

11. Setenta y ocho áreas, diez y seis centiáreas y trece decímetros de tierra seco, igual á una fanega, dos celemines, en la que hay algunos árboles, situada en la diputación de la Palma, de este término y paraje de las Randeras; lindante por el Norte senda servidumbre; por el Este y Sur carril servidumbre, y por el Oeste tierra de Francisco Albaladejo. Según declaración pericial, además de veinte higueras, un palmero y algunos sarmientos, existe una casa de planta baja, con patio, cuadra, pozo y aljibe, ocupando el edificio y patio una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con diez y ocho decímetros. Su construcción es de fábrica de ladrillo la fachada principal, de mampostería ordinaria el resto del edificio y la cubierta de tejado árabe á dos aguas, todo ello en buen estado de conservación y primer período de vida; tasada sin deducción de cargas en cuatro mil novecientos doce pesetas setenta y seis céntimos. . . . . 4912'70

12. Un trozo de tierra que comprende diez y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros ó sean tres y medio celemines de tierra, y en ellas una casa de planta baja, de varias dependencias, patio y pozo, comprendiendo una superficie de quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros cuadrados, situada en la diputación del Lentiscar, término municipal de esta

Pesetas.

ciudad y distrito hipotecario de la ciudad de La Unión; que linda por el Norte y Este tierra de Antonio Carrión y Martínez; por el Sur tierra de Francisco Celdrán y camino de San Ginés, y Oeste camino de la Hilada; y según declaración pericial los linderos del Norte y Este son Doroteo Alcaraz y Garcia; Sur Agustín Conesa, además del camino de San Ginés, y la casa ocupa una superficie de seiscientos trece metros cuadrados con veintidós decímetros, existiendo otro pozo fuera de ella; su construcción es de mampostería, tabiques de ladrillo, suelos de varias clases, de losas y algunos de ladrillo, cubiertas de teja árabe sobre cañas y colañas, estando todo en buen estado de conservación y distribuido el edificio para tres inquilinos; tasada sin deducir cargas en seis mil doscientas setenta y ocho pesetas con trece céntimos. 6278'13

13. Un trozo de terreno que comprende tres tahullas que fué viña, que hoy es tierra, equivalentes á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, situada en la diputación del Lentiscar, de este término municipal, distrito hipotecario de la ciudad de La Unión; que linda por el Norte camino de la Hilada; por el Este tierra de Ramón Espin; Sur tierra, antes viña de Francisco Ros Hernández, y Oeste el mismo; Según la declaración pericial linda por Oeste camino de la Hilada; Este tierras de Francisco Sánchez; Norte tierra, antes viña de Francisco Ros Hernández, hoy de Enrique Sánchez, y por Sur viña de herederos de Tomás Cervantes, con boquera de por medio que recibe las aguas del camino de la Hilada, antes Francisco Ros Hernández; en este trozo existen cuatro higueras, siendo la tierra de segunda clase; tasada sin deducir cargas, en trescientas diez pesetas. . . . . 310'00

14. Un trozo de terreno inculto, ocupado en parte con escorias, situado en el Llano, diputación del Beal, de este término municipal y distrito hipotecario de la ciudad de La Unión, mide una superficie de cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados; que linda al Norte con la vía férrea, en una longitud de cuarenta y nueve metros; al Este terreno de Don Gabriel López Escobar, en longitud de ochenta y tres metros y de Don José Clemares en longitud de nueve metros; por el Sur más terreno de la finca, de la que se segregó la que se está describiendo en longitud de cuarenta y nueve metros, y al Oeste con terreno de Don José María Hernández, en longitud de ochenta y nueve metros; tasada sin deducir cargas en cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 5542'50

15. Siete mil seiscientas

Pesetas.

Pesetas.

Pesetas.

sesenta pesetas cincuenta y ocho céntimos de partición proindiviso en las treinta y un mil trescientas treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos que vale un trozo de terreno que mide veintiocho varas y dos tercios de frente por cuarenta y nueve varas y cuarta de largo que componen novecientos sesenta metros seis decímetros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, en cuyo perímetro existe construido un edificio de planta baja, terrado, con diferentes departamentos, local para almacén de coloniales que antes fué mercado depósito para los mismos, horno tejado y varias viviendas. Forma todo una sola finca sita en el Estrecho de San Ginés, diputación del Beal de este término municipal y distrito hipotecario de la ciudad de La Unión; lindando por el Este, casa de Miguel Martínez y Mariano Heredia y por el Norte calle; por el Sur, camino y por el Oeste otra calle: Según la declaración pericial el edificio actual mide tan solo setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y seis decímetros, y lo forman un salón para tienda compuesto de tres crujiás, cubierta de terrado, insistiendo las dos primeras sobre tabla-zón, tabloncillos y vigas, apoyándose éstas en tres columnas de hierro fundido, todo en buen estado y la tercera sobre colañas y tablas en bastante mal estado, patio con pozo, pila y un horno con cubierta de tejado á dos aguas, y varias viviendas á la parte del Norte, cubiertas de terrado sobre cañas y colañas en mediano estado. Los muros del edificio son de mampostería ordinaria, con tabiques de ladrillo, la carpintería de taller es de pino del Norte, excepto las siete puertas de la parte dedicada á tienda, que son de chapa de hierro ondulado y están en muy mal estado; y los suelos son de losa en la primera crujiá de la tienda, de cemento en el resto de ella y de diferentes clases en lo demás del edificio. Dicha finca fué tasada en veintiocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con diez céntimos, correspondiendo por tanto á la participación proindivisa que se saca á subasta, la cantidad de seis mil novecientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos.

6961'60

16. Una casa marcada con el número cuarenta y dos de la calle de la Marina Española, con salida á la del Aira, número treinta y siete duplicado, de esta ciudad, que se compone en la actualidad de planta baja, principal y segundo y tercer pisos, ocupando una superficie de doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros cuadrados, la planta baja; el primer piso doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y cin-

co centímetros; el segundo piso doscientos cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, y el tercero doscientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, la diferencia de superficie que existe en los pisos primero y segundo de la planta baja y el hoy tercero, antes terrado, es debido á que en aquella fecha al medirlos no se tuvo en cuenta la superficie que ocupa la escalera por estar ya incluida en la planta baja y sólo se expresó, como ahora se hace lo que ocupan las habitaciones de que se componen, tiene un pequeño patio con aljibe y pozo; que linda en la actualidad por su frente que es el Oeste calle de su situación de la Marina Española; por su espalda que es el Este donde tiene salida á la calle del Aire; por su derecha entrando que es el Sur casa de los herederos de Don Carlos Mancha, y por su izquierda que es el Norte casa de los herederos de Don Juan Burcet, según la declaración pericial la planta baja ocupa en la actualidad una superficie de trescientos veintitrés metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, está distribuida para un solo establecimiento de comercio, teniendo un pequeño patio con pozo y aljibe y el resto lo ocupan la entrada y escalera de salida á los demás pisos; el principal está distribuido convenientemente para un solo inquilino, y el segundo y tercero para dos viviendas cada uno. Los muros de dichas fachadas son de sillería en planta baja y de ladrillo ordinario y revocado el resto, teniendo doce balcones de hierro dulce con cuatro miradores de madera en cada fachada, y de este mismo material son todas las puertas y balcones de las mismas; los demás muros son de mampostería ordinaria unos y de ladrillos otros, igualmente que los tabiques y tabicones de todos los pisos; la escalera es de bóveda tabicada de ladrillo, con huellas y tabicas de mármol blanco, barandal de hierro dulce, pintado al óleo, con pasamanos de madera, teniendo la cubierta un bonito lucenario de cristales; los suelos son de tablones sobre vigas, con tablazon, y están cubiertos de azulejos unos y de losas otros, formando mosaicos en algunos; las cubiertas de agua son de teja plana con enlisonado de colañas y cielos rasos enlucidos y algunos trozos de la del segundo van recubiertos de planchas de plomo con sus correspondientes vertederos de aguas; los techos de las habitaciones son de tablones con artesonados y cornisas en unos, empapelados otros y enlucidos los restantes; tasada sin deducir cargas en ciento noventa y un mil seis-

cientas veinticinco pesetas y un céntimos. . . . . 191625'01

Asciende el valor total de las fincas descritas que son objeto de la subasta; á doscientas sesenta y seis mil ciento veintisiete pesetas con ochenta y seis céntimos. . . . . 266127'86

**Advertencias:**

1.<sup>a</sup> El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, (planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad), el día trece del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Por tratarse de segunda subasta, los bienes salen á ella con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra: las dos terceras partes del avalúo, deducido el tanto por ciento que se rebaja.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, constandingo de ellos sólo lo que aparece en las copias de escrituras de hipotecas, base del procedimiento, y en las certificaciones de cargas aportadas á los autos documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Cartagena á doce de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, Por Don José Bayo, S. O. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.059.

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA**

Don José Baleriola y Albaladejo, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que ante el indicado Tribunal y por el Procurador Don Francisco Narbona, en representación de la Sociedad de Riegos de Lorca, se presentó escrito iniciando recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha seis de Agosto de mil novecientos diez, concediendo autorización á Don Cristóbal Viudes Garcia, para aprovechar un salto de agua en el río Luchena, término de Lorca, destinado á producir energía eléctrica y otros usos industriales en la expresada ciudad, habiéndose dictado por este Tribunal en vista de dicho escrito y con fecha nueve del actual, providencia que contiene el siguiente particular.

«..... y publíquese en el *Boletín oficial* de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto este pleito para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.»

Y á fin de que llegue á noticia de los interesados á los efectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo y firmo la presente para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Murcia doce de Octubre de mil novecientos once.—José Baleriola.—P. S. M., Luis Bernardo.

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE LORCA**

Don Cristóbal Paredes Navarro, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal que en este Juzgado sigue Don José Mouliáa Ladrón de Guevara, contra Don Trinidad Garcia de Alcaraz Jiménez, de estos vecinos, sobre cancelación de hipoteca; se ha dictado sentencia de rebeldía de dicho demandado, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia:**

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez; Don Luis Vilches Roda y Don Joaquín Sánchez Manzanera, Adjuntos.—En la ciudad de Lorca á nueve de Octubre de mil novecientos once; vistos por el Tribunal municipal estos autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado á instancia de Don José Mouliáa Ladrón de Guevara, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, contra Trinidad Garcia de Alcaraz Jiménez, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos á Don Trinidad Garcia de Alcaraz Giménez, á que como uno de los herederos de Don Gonzalo Garcia de Alcaraz Manzanares, otorgue á Doña Angela Parra Alvarez Fajardo, esposa del actor Don José Mouliáa Ladrón de Guevara, y en el término de ocho días, escritura de cancelación de la hipoteca que dicha señora constituyó en ocho de Marzo de mil ochocientos noventa, á favor de Don Gonzalo Garcia de Alcaraz, condenándole además, en las costas y gastos de este procedimiento. Pues así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.—Cristóbal Paredes.—Luis Vilches.—Joaquín S. Manzanera.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Trinidad Garcia de Alcaraz, expido el presente edicto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Lorca á trece de Octubre de mil novecientos once.—Cristóbal Paredes.—P. S. M., Julio Bejarano.

**Anuncios.****CAJA DE AHORROS**

DRI.

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

**SITUACIÓN EN 7 DE OCTUBRE DE 1911**

Saldo anterior. . . . .	Ptas. 14.845.338'89
Imposiciones durante la semana. . . . .	304.221'59
Suma. . . . .	15.149.560'48
Reintegros. . . . .	296.924'10
Saldo. . . . .	14.852.636'38